



Manuel A. Arbeláez López
T.P. 205.445 del C. S. de la J.
Abogado Especializado U. Cartagena
Calle 18 No. 8 - 71 Bogotá D.C.
Cel.: 310 3563534 / 312 5468784
E-mail: maocotoo@yahoo.es

Señora
JUEZ OCTAVO (8) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL N° 2021-00737
DE: JIMY ALEJANDRO LEGUISAMON MARTINEZ
VS: ELIECER DE JESUS LEMUS LEMUS

MANUEL ANTONIO ARBELÁEZ LOPEZ, Abogado inscrito y en ejercicio, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero **19.283.097** expedida en Bogotá, Tarjeta profesional Número **205.445** del C. S. de la J y correo electrónico registrado en la U.R.N.A. maocotoo@yahoo.es, obrando en nombre y representación del demandante JIMY ALEJANDRO LEGUISAMON MARTINEZ, con todo respeto concuro a su despacho señora Juez para interponer, RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO APELACION sobre el auto emanado por su despacho de fecha 27 de Enero de 2.022 el cual se encuentra por estado del 31 de Enero de 2.022 por no estar de acuerdo con la decisión tomada al rechazar la presente demanda aduciendo que no se cumplió lo ordenado en el auto anterior esto es el auto de fecha 15 de Diciembre de 2.021 por estado del 16 de Diciembre de 2.021 ya que en la subsanación se aportó la dirección de ELIECER DE JESUS LEMUS LEMUS.

Le aclaro señora Juez, que el mencionado auto de fecha 15 de Diciembre de 2.021 por estado del 16 de Diciembre de 2.021 reza textualmente lo siguiente **“Indíquese de manera concreta cual es el domicilio del demandado”**, (las comillas y subrayado son del suscrito).

En la subsanación presentada mediante correo electrónico de fecha 12 de Enero del 2.022, cumplí efectivamente con lo ordenado, señora Juez, el demandado es efectivamente el señor ELIECER DE JESUS LEMUS LEMUS.

Por las razones antes expuestas señora Juez, estos son los motivos que me asisten para interponer el presente RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO APELACION sobre el auto emanado por su despacho de fecha 27 de Enero de 2.022 el cual se encuentra por estado del 31 de Enero de 2.022, por considerar que existe un equívoco por parte de su despacho al emitir ese auto.

Igualmente una vez superado este impase con el mayor respeto que siempre me asiste solicito se ADMITA la presente demanda y se dé continuidad con forme en derecho corresponde.

MANUEL ANTONIO ARBELÁEZ LOPEZ
C.C. No. 19. 283.097de Bogotá
T. P. No. 205.445 del C. S. de la J.
Cel.: 310-3563534 y/o 312-5468784
Email: maocotoo@yahoo.es

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL N° 2021-00737

Ana Victoria Herrera Cantillo <aviheca@hotmail.com>

Jue 3/02/2022 10:11 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DE: JIMY ALEJANDRO LEGUISAMON MARTINEZ

VS: ELIECER DE JESUS LEMUS LEMUS

APODERADO

MANUEL ANTONIO ARBELÁEZ LOPEZ

C.C. No. 19. 283.097de Bogotá

T. P. No. 205.445 del C. S. de la J.

Cel.: 310-3563534 y/o 312-5468784

Email: maocotoo@yahoo.es